

Edicto de Notificación de Inhabilitación de Contratista de la empresa TPM Suppliers, S. A., y los señores Abdiel Avimael Tuy Alzamora, Luis Pinto Vega, y Luz América Pezzotti De Tuy

(de 11 de junio de 2008)

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

1. El Administrador de la ACP, mediante Resolución No. ACP-AD-RM08-15 (de 4 de junio de 2008) ha inhabilitado de participar en contratos como contratista o subcontratista de la ACP a la empresa TPM Suppliers, S. A., registrada con el RUC: 721676-473218 y DV: 65, y sus Directores y Dignatarios los señores, Presidente y Representante Legal: Abdiel Avimael Tuy Alzamora, con cédula de identidad personal número 8-223-1624, Tesorero: Luis Pinto Vega, con cédula de identidad personal número 8-213-259, y Secretaria: Luz América Pezzotti de Tuy, con cédula de identidad personal número 8-223-2332
2. Las causales de INHABILITACIÓN son la comisión de cualquier acto que indique falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la ACP y la utilización de un empleado de la ACP como agente o intermediario con el propósito de obtener un contrato con la ACP.
3. El plazo de INHABILITACIÓN es de 60 (sesenta) meses contados a partir de la publicación del presente edicto.
4. El presente edicto se fija en Internet por el término de duración de la INHABILITACIÓN.

Fundamento: Artículos 182, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.


Enrique E. Sánchez
Gerente Ejecutivo,
División de Compras, Almacenes e Inventarios